



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 29 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00096-00

Antes de tomar alguna determinación, en razón de las presentes diligencias, de acuerdo con la petición que antecede formulada por el apoderado de los señores JOSÉ URIEL CAMACHO SANDOVAL e IVAN CAMACHO SANDOVAL en representación de GRACIELA SANDOVAL TORRES; RONAL YESID DÍAZ y ELVIS SANDOVAL DÍAZ en representación de MISAEL SANDOVAL TORRES; JOSÉ ALIRIO SANDOVAL TORRES y JOSÉ SANDOVAL TORRES en calidad de hijos de los causantes; GLORIA ESPERANZA SANDOVAL DÍAZ en representación del extinto MISAEL SANDOVAL TORRES; JHON ALEXANDER CAMACHO SANDOVAL y JULIAN ANDRÉS CAMACHO SANDOVAL en representación de la extinta GRACIELA SANDOVAL TORRES; MISAEL SANDOVAL DÍAZ y LEIDY TATIANA SANDOVAL DÍAZ en representación de su fallecido progenitor MISAEL SANDOVAL TORRES que a su vez es hijo de los *de cujus*, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de la solicitud de terminación del proceso de referencia, para que se pronuncien sobre el mismo.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual al mandatario judicial interviniente a la dirección electrónica [maohernandezd@hotmail.com](mailto:maohernandezd@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE

La Juez,



*Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-*

**MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA**

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40d50c855b1da45f868da07cc07f38ed5c980e11b77ef53d89658e3b  
80f2dab1**

Documento generado en 29/04/2021 05:42:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**